

CARÁTULA: M.I.C. C/ G.L. S/ VIOLENCIA

EXPTE: RO-01930-F-2026

B.F.C.

GENERAL ROCA, 23 de junio de 2026

Por recibido.

Vincúlese electrónicamente a los autos "G.L.D. C/ I.J.M. Y M.I. S/ VIOLENCIA".

No surgiendo de los términos de la denuncia efectuada que se trate de una situación típica de violencia familiar que encuadre en las disposiciones de los arts. 136 y ccs del CPF, sino de desavenencias en los vínculos familiares, líbrese oficio a la **CADEP** a los fines de que designen abogado/a a I.C.M. sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. Adjúntese copia de la denuncia. **Cúmplase por OTIF.**

Notifíquese a la Sra. I.C.M.. **Cúmplase por OTIF.**

Dra. Angela Sosa
Jueza